

TEMUCO, 08 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria Casa de Troncos S.A por escritura privada de fecha 16 de marzo de 2012. Aprobado según el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1931 de Fecha 14 de Mayo 2012, que aprueba complementar el numeral tercero del Decreto Alcaldicio.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1797 de Fecha 22 de Abril 2013, que aprueba el reajuste conforme a la variación del IPC en rentas mensuales de arrendamiento.
4. El Decreto Alcaldicio N°4095 de fecha de 19 de Diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el año 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 21 de Febrero de 2017, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Hombres por una Vida sin Violencia.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Los reajustes a la renta mensual del contrato de arriendo suscrito con fecha 16 de Marzo 2012 por el uso del inmueble ubicado en León Gallo N°135, para el uso compartido del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" con otros programas municipales, con un costo actual a Marzo de 2017 de \$1.271.345. y a abril 2017 hasta marzo 2018 de \$1.306.997 mensuales.

**DECRETO:**

1. Complementétese el numeral 3 del Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012 incorporando el siguiente párrafo.
2. El Convenio entre la Municipalidad de Temuco y SERNAMEG 2017 destina presupuesto para el pago de la renta mensual de arrendamiento, que se compone de la siguiente manera: Marzo 2017 un monto \$341.662. mensual y de Abril a Diciembre 2017 un monto \$351.160.- mensuales, lo que corresponde a 10 meses de arriendo para el desarrollo del Programa "Centro de Hombres por una vida sin Violencia" recursos que serán debidamente enterados en forma mensual por este organismo mediante imputación a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003 de la Municipalidad de Temuco. El monto restante de la renta referida será imputado a la cuenta N°215.22.09.002 "Arriendos de Edificios".

3. En todo lo no complementado por el presente instrumento se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1125 de fecha 23 de Marzo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV / XCS / DOG / mmm

Distribución:

Administrador Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Planificación  
Gestión de Abastecimiento  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Programa Centro de Hombres  
Oficina de Partes

